

AD 17/22

Nos. Los Sngg. Consta la buena granada y agostacia por autoridad apostolica
 en estos reynos y provincias de N. Peruguerresidomas en esta ciudad de los reyes en
 Mandamos a vos el Doctr. Don Esteban de ybarra a cargo de N. S. officio
 de la Sngg. que de los pesos que se anco brado y traído a ella y entrado en la
 Casa de tres llaves por bienes de Jorge de silva reconciliado y Juan R. silva
 aclarado por esta Sngg. Sacad della quatro mill y quinientos pesos de acoo reales p
 por cuenta de los onzen mill trescientos y treinta pesos que por aora estan mandados
 Pagar a la Inquisicion de Cartagena por causa de Juan R. e messa recon.
 en ella por las dependencias que la Compania de los Dros silvas Deven a el
 fides de N. D. Juan R. e messa segun vuestra peticion de N. diez y ocho de Mayo
 de este año y cuenta que con ella presentasteis contradiziendo a la cance de la
 Sacadas de los libros de N. D. e messa que la de la Sngg. arremitis a esta segun la
 de la vuestra cuenta que esta a fides quinientas y ochenta de N. concurso de los Dros
 silvas llamada de N. D. nombre cuya copia se arremitis a N. consi. Supremo de la
 general Sngg. y a la de cartagena la qual compenso los de los quatro mill y
 quinientos pesos y se cipo pago de ellos por cohechos por bienes de Antonio de alegria
 Difunto casero que fue de Marnel Baug. Perez aclarado por este S. offi.
 y no pertenecientes a su fides Los D. voluiais a entrar en la de la casa que con
 este mandamiento sera bastante recando para el descargo de la de la casa y
 vuestro de la de la salida y entrada - y Mandamos a N. cont. West. officio
 os los arceinas passe en cuenta en la que diereis de los pesos perteneciente
 a los Dros Jorge de silva y Juan R. e de silva compania dados en los reyes a once
 de mayo de mill y seiscientos y cinquenta años -

Ullencardos
 Sanlyxtant

Y. de Berant
 Y. de Berant

J. Garcia m
 Cabero

M. del Santos Rios de la Sng

Ante mi
 x. alia

Para que se pague de la casa de tres llaves 40500 p por bienes de los fides de Juan y Jorge
 de silva y se pagan bienes al fides de m. Baug. Cohechos por bienes de anti. de alegria

AD 17/22
 11
 17
 71
 01

131
Tage de Silva y sus hijos and. 11 Demays 650

De l'Académie de la langue
françoise le 10. de May 1759